

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PRIVADA
“ADQUISICIÓN DE 1.000 TABLET CON
KEYBOARDS Y FUNDA PROTECTORA PARA
DOCENTES, CODEDUC” ID 515568-23-
H221.**

RESOLUCIÓN N° 116/2021

20 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, lo establecido en el artículo 40 bis y 41 inciso 5 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 147/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020; Memorandum N° 83/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, de la DAF; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, con fecha 23 de julio de 2021, se publicaron las bases administrativas generales, técnicas y anexos de la licitación privada “**ADQUISICIÓN DE 1.000 TABLET CON KEYBOARDS Y FUNDA PROTECTORA PARA DOCENTES, CODEDUC**”, en el portal de compras públicas, bajo el ID **515568-23- H221**.
- 3) Que, conforme con lo establecido en el cronograma de la licitación, el 10 de agosto de 2021 se llevó a cabo la Apertura Electrónica de las ofertas, recibándose tres ofertas, de las cuales sólo una cumplió con los requisitos formales establecidos en las bases administrativas, técnicas y anexos, para ser considerada válida.

RUT	PROVEEDOR
76.917.500-8	MILEIDYS DÁVALOS Y CÍA. LIMITADA.
76.467.977-6	MAITSAN SOLUCIONES SPA.
78.703.410-1	TELÉFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

Realizado el análisis de los requisitos y documentos solicitados en bases que rigen el proceso, se realiza el siguiente cuadro resumen, constatándose que las siguientes ofertas no son válidas, por los motivos señalados en la casilla de observaciones:

RUT.	PROVEEDOR.	OBSERVACIONES.
76.467.977-6	MAITSAN SOLUCIONES SPA.	- El proponente adjunta Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad superior a 30 días, el cual no se ajusta a lo establecido en punto 2° letra h) de las bases que rigen el proceso.
78.703.410-1	TELÉFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	- El proponente no adjunta Copia simple del Rol Único Tributario de la empresa, de acuerdo a lo establecido en punto 2° letra h) de las bases que rigen el proceso. - El proponente no adjunta Copia simple del RUT del representante legal, de acuerdo a lo establecido en punto 2° letra h) de las bases que rigen el proceso.

Que, la Comisión Evaluadora, mediante su informe, de fecha 10 de agosto de 2021, examinó los antecedentes presentados por el oferente declarado válido MILEIDYS DÁVALOS Y CÍA. LTDA, R.U.T. N° 76.917.500-8, respecto de lo requerido en los criterios de evaluación denominados: C.1 OFERTA ECONÓMICA; C.2 PLAZO DE ENTREGA; y C.3 OFERTA TÉCNICA, según la siguiente pauta de cálculo:

Criterios de Evaluación.	Requerimiento para la Evaluación.	Ponderación.
C.1 Oferta económica.	Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexo N°4 – Oferta Económica.	50%
C.3 Plazo de entrega.	Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexo N°5 – Plazo de Entrega.	30%
C.3. Oferta Técnica.	Se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de lo solicitado en especificaciones técnicas.	20%

Descripción de Evaluación de los Criterios.

La evaluación de los criterios se realizará en atención a las coincidencias entre lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, y lo ofertado por las empresas proponentes.

C.1: Evaluación Oferta Económica (50%)

Para evaluar este criterio, el proponente deberá adjuntar a su oferta el **Anexo N° 4 – Oferta Económica**.

La oferta de menor valor ofertado obtendrá 100 puntos, y el resto de las ofertas serán calificadas en relación inversa de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Calificación} = (\text{Oferta Económica de Menor Valor} / \text{Oferta Propuesta Evaluada}) \times 100.$$

El puntaje o calificación obtenida en la evaluación de oferta económica, se multiplicará por la ponderación del criterio 50%.

C.2: Plazo de Entrega (30%)

Para evaluar este criterio, el proponente deberá adjuntar a su oferta el **Anexo N° 3 – Plazo de Entrega**.

La oferta con el menor plazo de entrega obtendrá 100 puntos, y el resto de las ofertas serán calificadas en relación inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (\text{Oferta de Menor Plazo de Entrega} / \text{Oferta Propuesta Evaluada}) \times 100.$$

El puntaje o calificación obtenida en la evaluación del plazo de entrega, se multiplicará por la ponderación del criterio 30%.

C.3: Oferta Técnica (20%)

Para evaluar este criterio, se utilizará el siguiente recuadro:

Criterio.	Descripción.	Puntaje.
Oferta Técnica.	El oferente cumple y supera las características técnicas solicitadas en especificaciones técnicas.	100
	El oferente cumple a cabalidad con lo solicitado en especificaciones técnicas.	60

El puntaje o calificación obtenida en la evaluación de la oferta técnica, se multiplicará por la ponderación del criterio 20%.

Puntaje Final:

La evaluación del puntaje final de las ofertas será como sigue:

Formula:

$$PF=(C1*0,50)+(C2*0,30)+(C3*0,20).$$

A continuación, se presenta el cuadro resumen de evaluación, con la información de las notas y ponderaciones obtenidas por cada uno de los proveedores:

Cuadro de Evaluación.										
Empresa Oferentes.		C.1 Oferta Económica.			C.2 Plazo de Entrega.			C.3 Oferta Técnica.		Puntaje Total.
RUT.	Razón Social.	Precio Ofertado.	Puntos	50%	Plazo de Entrega Ofertado (Días corridos).	Puntos.	30%	Puntos.	20%	
76.917.500-8	MILEIDYS DÁVALOS Y CÍA. LIMITADA.	\$249.263.350	100	50	60	0	0	100	20	70

4) Que, en este orden de idea y visto lo constatado en el Acta de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2021, que solamente se recibió una oferta valida, presentada por el proveedor MILEIDYS DÁVALOS Y CÍA. LTDA, R.U.T. N° 76.917.500-8, pero que, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, esta se declara inadmisibile debido a que los plazos de entrega ofertados superan el plazo establecido en las bases que rigen el proceso, señalado en el Anexo N° 5, esto es máximo 15 días corridos. Además, propone declarar automáticamente desierto el proceso de Licitación Privada ID 515568-23-H221 "ADQUISICIÓN DE 1.000 TABLETS CON KEYBOARDS Y FUNDA PROTECTORA PARA DOCENTES, CODEDUC", debido a que las ofertas recepcionadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el punto 5°, letra a) de las bases que rigen el proceso.

5) Que, en este orden de ideas, el artículo 41, en su inciso primero y quinto, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala en cuanto a la adjudicación de la oferta y notificación: "Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad

y/o la declaración de desierto del proceso.” y, “La Entidad Licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.”.

6) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer que la única propuesta válida presentada no se ajusta a las bases generales, especificaciones técnicas y anexos del presente concurso, siendo inadmisibles y en consecuencia se procederá a declarar desierto este proceso licitatorio.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA “ADQUISICIÓN DE 1.000 TABLET CON KEYBOARDS Y FUNDA PROTECTORA PARA DOCENTES, CODEDUC”, la que fue publicada en el portal de compras públicas, bajo el ID 515568-23- H221, de conformidad a los considerandos cuarto y sexto anteriores.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución e infórmese en el portal de Mercado Público.



**IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ**



IECP/IOS/SNM/CME/FTV

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento de Adquisiciones